

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INDEFINIDO CON FINANCIACIÓN EXTERNA**

(MODALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 23 BIS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN)

#### **AL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Don/Doña \_\_\_\_\_ Secretario/a del Departamento/Instituto  
certifica que el Consejo del citado Departamento/Instituto, en  
sesión celebrada en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### **ACORDÓ**

Solicitar la realización de convocatoria pública para la contratación de personal investigador indefinido (con financiación externa)

La fecha de inicio del contrato será aproximadamente el día.....

**Titulación exigida:**

Doctora o Doctor.

No Doctora/Doctor.

<input type="checkbox"/>	A tiempo completo		
<input type="checkbox"/>	Atiempoparcial (no inferior al 50%)	(Especificar %)	<input type="checkbox"/>

La Investigadora o Investigador prestará servicios en el Centro:

**El objeto del contrato de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.**

## **DETALLES DEL CONCURSO**

### **1.- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN O SERVICIO CIENTÍFICO-TÉCNICO**

Debe identificarse la línea de investigación con la que se vincula el contrato de investigador indefinido. La línea de investigación puede estar vinculada a un grupo o proyecto de investigación en cuyo ámbito se ejecuta.

<b>Título de la línea de Investigación</b>		
<b>Título del Grupo de investigación</b>		
<b>Proyecto de investigación alternativo al grupo si la línea de investigación no corresponde a un Grupo de investigación. En ese caso deberá indicarse el Proyecto de investigación en el que se ejecuta la línea de investigación.</b>		
<b>Código interno de la UPV/EHU (OTRI) del Grupo o del proyecto de investigación indicado.</b>		
<b>Autorizaciones</b>		
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>Secretario/a del Departamento/Instituto:</b>		
<b>Investigador/a Principal de la línea de investigación.</b>		
<b>Investigador/a Principal proyecto de investigación con el que se financia el contrato</b>		

\*Añadir tantas líneas como se consideren necesarias

## **2.- PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

### **2.a.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

**2.b- BAREMO DE MÉRITOS: (En el caso de tratarse de un contrato no bilingüe el euskera se valorará en un 11%).**

**-En su caso, puntuación mínima a obtener: Puntos.**

### **2.c.- COMISIÓN EVALUADORA TITULAR:**

**PRESIDENTA O PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

(Investigadora o Investigador Principal)

**SECRETARIA O SECRETARIO:** \_\_\_\_\_

(Propuesto por el Departamento, Instituto o estructura o entidad sin personalidad jurídica creada por la UPV/EHU)

**VOCAL:** \_\_\_\_\_

(Miembro del grupo de investigación)

### **2.d.- COMISIÓN EVALUADORA SUPLENTE:**

**PRESIDENTA O PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

(Propuesto por el Departamento, Instituto o estructura o entidad sin personalidad jurídica creada por la UPV/EHU)

**SECRETARIA O SECRETARIO:** \_\_\_\_\_

(Propuesto por el Departamento, Instituto o estructura o entidad sin personalidad jurídica creada por la UPV/EHU)

**VOCAL:** \_\_\_\_\_

(Miembro del grupo de investigación)

## **3.- TAREAS A REALIZAR POR LA PERSONA CONTRATADA: (Tareas que**

**identificarán el contrato y su relación con la línea de investigación).**

## DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La duración aproximada del contrato, según el crédito reservado, se ajustará a las fechas de inicio y final límites de la financiación disponible. Cualquier prórroga del contrato, se basará en la creación de una nueva adenda con su correspondiente financiación. **No será posible modificaciones de dedicación ni de financiación a lo largo de la vigencia del periodo aprobado.**

- Fecha de inicio de la vigencia del contrato: \_\_\_\_\_
- Fecha final prevista: \_\_\_\_\_
- Coste bruto del período de vigencia: \_\_\_\_\_

La financiación del coste bruto del contrato figura en las siguientes partidas presupuestarias:

PERIODOS (Nota 1)			IDENTIFICACIÓN PROYECTOS Y CONTRATOS CIENTÍFICOS QUE FINANCIAN EL CONTRATO (Nota 2)					VALIDACIÓN VRI (Nota 3)	
Nº periodo	Fecha Inicio	Fecha final	Título del proyecto o contrato científico	Código interno de la UPV/EHU del proyecto de investigación o contrato científico	Aplicación presupuestaria completa del proyecto o contrato científico	Fecha Fin Proyecto	% cofinanc. por cada Orgánica (solamente si hay más de un proyecto o contrato científico que financian el contrato en un mismo período)	Crédito para la contratación	Vº Bº VRI

<u>VALIDADO</u> (Indicar SI/NO)	<u>Nº Expediente reserva crédito:</u>		
<u>REVISADO EN VRI POR</u> <u>(nombre y firma)</u>			<u>FECHA REVISIÓN:</u>
<u>OBSERVACIONES DEL VRI (Nota 4):</u>			

**Aprobación por el Vicerrector de Investigación**

**Nota 1: Bloque de períodos:** Recoge la identificación de los diferentes períodos sucesivos en los que estará vigente la financiación recogida en la adenda.

Cuando en un mismo período, haya más de un proyecto que financia el contrato, deberá indicarse el % del coste que asume cada uno.

La fecha más antigua y la más nueva de vigencia de los proyectos, que financian el contrato de personal investigador, definen a su vez la fecha de inicial y final de la vigencia de la adenda.

**Nota 2: Bloque de datos identificativos de los proyectos y contratos científicos que financian el contrato.**

Se indicará la partida presupuestaria completa correspondiente a los proyectos y contratos científicos que financian el contrato en el periodo de vigencia de la adenda.

Los proyectos de investigación y contratos científicos se indicarán en la tabla en orden lógico basado en el momento en que convenga imputarles el gasto del contrato. Esto tiene especial aplicación cuando alguno de los proyectos de investigación o contratos científicos, finaliza en algún momento del periodo de vigencia de la adenda.

**Nota 3: Bloque de validación en VRI:** Recoge la información de las comprobaciones realizadas en el VRI

1. **Crédito para la contratación existente en cada proyecto de investigación a la fecha del informe:** refleja la cuantía de crédito existente en la partida a la fecha de la revisión. Esta cifra será la que se compare con el coste global del contrato laboral para el conjunto de los períodos que se indiquen en la solicitud
2. **Vº Bº del VRI:** refleja la revisión de los datos presupuestarios que realiza el Vicerrectorado de Investigación.
3. **Validado:** el VRI indicará SI o NO en base a la revisión realizada de la “utilidad” de la Orgánica indicada en la solicitud para financiar el contrato laboral.

En concreto se revisarán los siguientes aspectos:

- ✓ Vigencia de la financiación existente en la Orgánica: en relación a la vida del proyecto o contrato científico y si, en su caso, aunque estos hayan finalizado si debe devolverse el presupuesto del proyecto o contrato científico no gastado a ese momento.
- ✓ Cuantía del crédito existente en la Orgánica. La cuantía del crédito existente en la Orgánica se reflejará en el apartado correspondiente a “CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO”.

4. **Observaciones:** Se informará por el VRI en el supuesto de que sean necesarias (por ejemplo, requisitos de publicidad de las convocatorias) y en todo caso en caso de rechazo de la validación explicando las causas de la misma